



COLEGIO DE MÉDICOS DE CANTABRIA

CONVOCATORIA 2020 DE BECAS PARA ROTACIONES EXTERNAS MIR

El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cantabria convoca la 2ª edición de **becas** dirigidas a las rotaciones externas del colectivo MIR.

Su propósito es financiar las rotaciones en centros de reconocido prestigio, nacionales o internacionales, dentro de las especialidades correspondientes y con la finalidad de complementar la formación recibida.

El Colegio de Médicos de Cantabria apuesta por fomentar y favorecer todas aquellas actividades encaminadas al perfeccionamiento y formación de sus colegiados, desarrollando, a través de su Fundación, múltiples actividades formativas, entre ellas facilitar la adquisición de nuevos conocimientos o la actualización de los ya adquiridos a través de estancias formativas.

El Colegio financia económicamente las becas, pero no se hace cargo de la organización, los permisos de viaje o residencia, seguros, asistencia u otros servicios que los candidatos puedan precisar durante sus rotaciones.

Procedimiento:

1. La **presentación** se hará exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección administracion4@comcantabria.es, indicando en el asunto "Becas MIR".
2. Solo serán admitidas aquellas solicitudes recibidas en la sede del COM Cantabria antes de las **14.00 horas del viernes 27 del mes de noviembre**.

Contenido y Adjudicación de la beca

1. La cuantía del importe anual a adjudicar para este concepto es de 4.600 euros repartidos en cinco becas: dos becas para rotaciones en el extranjero de 1.200 euros cada una; dos para rotaciones en España de 600 euros cada una; y otra para especialistas en cirugía de 1.000 euros. A la cuantía de la beca se aplicará la retención correspondiente.
2. La valoración de méritos será realizada por parte de la Comisión de formación Continuada y propondrá los candidatos la Junta directiva del COM Cantabria.
3. La concesión se realizará según decisión de la Junta directiva del COM Cantabria.

Requisitos para optar a la beca:

1. Ser colegiado del Ilustre Colegio de Médicos de Cantabria.

2. Estar al corriente de pagos de cuotas en el Colegio.
3. No haber sido sancionado por resolución firme, bien sea en vía disciplinaria colegial o por la comisión de un delito doloso durante los dos años previos a la convocatoria de la beca.
4. Hallarse desarrollando el MIR en el momento de solicitar la beca, en cualquiera de los centros acreditados de la Comunidad de Cantabria, y haber terminado los dos primeros años de formación en la misma unidad docente.

Documentación a presentar:

1. Currículum Vitae actualizado hasta el día de la solicitud.
2. Proyecto en el que se señale con claridad el interés y los objetivos de la estancia.
3. Memoria económica de la actividad a becar.
4. Un documento firmado por el interesado en el que hace una declaración jurada de que no está disfrutando simultáneamente de otra beca para la estancia solicitada, ni de la industria farmacéutica ni de otras instituciones diferentes al COM Cantabria.
5. Firma de compromiso de elaboración de una memoria científica sobre la actividad realizada al finalizar la misma.
6. Carta de aceptación o informe del servicio y /o Centro destinatario de la estancia formativa.
7. Informe favorable del Jefe de Servicio y de la Dirección/Gerencia del Área.
8. Informe o certificado acreditativo de la estancia emitido por el Servicio o Centro de destino (A entregar al finalizar la rotación).

Baremo:

1. Contenido del Proyecto: *0-60 puntos*
2. No haber recibido beca previa del COM Cantabria: *20 puntos*
3. Estancias en extranjero: *10 puntos*
4. Evaluación memoria económica: *0-10 puntos*

Periodo a desarrollar la estancia:

1. Se aceptarán solicitudes de beca para estancias formativas a desarrollar durante el año 2021.



Criterios de concesión:

1. La adjudicación de las becas se realizará en reunión de la Junta directiva previa al día 19 de diciembre. El voto de calidad perteneciente al Sr. Presidente.
2. Se notificará al colegiado en quien recaiga la concesión de la Beca y se hará entrega de la misma durante los actos del día 19 de diciembre, siendo obligatorio la concurrencia a dicho acto, salvo causa de fuerza mayor.
3. En caso de no concurrir se procederá a asignar dicha Beca al segundo candidato en valoración o se dejará desierta acumulándose el montante económico para años venideros.
4. La decisión final de la Junta Directiva se hará pública a través de la página web del COM Cantabria.
5. Si la Junta directiva no considerase apta ninguna solicitud o en caso de que no existiese ninguna solicitud, quedará desierta la beca.
6. La decisión de la Junta Directiva es inapelable.

Criterios de exclusión:

- a) No se tendrán en consideración aquellas solicitudes que no hayan quedado registradas en la Secretaría General mediante la vía descrita.
- b) No se valorarán aquellas solicitudes en las que no se presente toda la documentación descrita en estas bases.
- c) No podrán participar aquellos residentes que hayan sido becados por otras instituciones o reciban becas privadas.
- d) No podrán participar aquellos residentes que realicen rotación fuera de sus centros de formación pero en la misma comunidad autónoma donde la estén cursando.

Abono de la cuantía de la Beca:

1. El abono de la cuantía de la beca se hará mediante cheque nominativo.
2. Se abonará un 75% de la cuantía en el acto de concesión de beca.
3. Se abonará un 25% de la cuantía de la beca al finalizar la estancia aportando memoria especificada en el punto 5 de documentación a presentar, así como certificado acreditativo de la estancia emitido por el Servicio o Centro de destino.



Disposiciones finales:

1. La solicitud de la beca supone la aceptación de todas sus bases.
2. El COM Cantabria queda facultado para resolver cualquier contingencia no previstas en las bases.